

a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación.

Valladolid, 11 de diciembre de 1984.—El Director provincial.—17.346-E.

#### RELACION QUE SE CITA

Parcela número 1. Titular: Antonia Pizarro Cuadrillero. Superficie: 360 metros cuadrados. Clase de cultivo: Cereal secano.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**27902** *ORDEN de 28 de septiembre de 1984 por la que se modifica el Plan de estudios de la Escuela Universitaria Politécnica de Cartagena, dependiente de la Universidad de Murcia, en su modalidad de Ingeniería técnica minera.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Murcia solicitando sea modificado el Plan de estudios de la Escuela Universitaria Politécnica de Cartagena, dependiente de la mencionada Universidad;

Considerando que esta propuesta ha sido informada favorablemente por la Junta de Gobierno de la Universidad de Murcia, y visto el dictamen favorable emitido por la Junta Nacional de Universidades con fecha 19 de septiembre de 1984,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Queda modificado el Plan de estudios de la Escuela Universitaria Politécnica de Cartagena, dependiente de la Universidad de Murcia, en su modalidad de Ingeniería técnica minera, de forma que la asignatura «Mineralogía y Petrografía», que actualmente se imparte en primer curso, pase a impartirse en segundo curso, con las mismas horas teóricas y prácticas semanales de clase.

Segundo.—Esta modificación no supone aumento del gasto público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de septiembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**27903** *ORDEN de 27 de septiembre de 1984 por la que el Instituto de Formación Profesional de La Coaña pasa a denominarse «Someso».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Claustro de Profesores del Instituto de Formación Profesional de La Coaña, en súplica de que el mencionado Centro se denomine «Someso».

Vistos los informes favorables evacuados por los distintos órganos que han intervenido en el presente expediente, y toda vez que la denominación que se propone corresponde a la zona donde se encuentra ubicado el Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Someso».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**27904** *ORDEN de 28 de septiembre de 1984 por la que se cesan sus actividades docentes a tres Centros que imparte enseñanzas de la rama Agraria de Formación Profesional.*

Ilmo. Sr.: La Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, traslada escrito de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, dando cuenta del cese de actividades docentes de los Centros de Formación Profesional Agraria de La Bañeza (León), Santa María de Nieva (Segovia) y Moraleja del Vino (Zamora);

Teniendo en cuenta el mencionado escrito,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Centros de Formación Profesional de primer grado, dependientes del

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que a continuación se relacionan, cesen con efectos del presente curso académico, en sus actividades docentes en la rama Agraria del primer grado de Formación Profesional:

La Bañeza (León); Santa María de Nieva (Segovia) y Moraleja del Vino (Zamora).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**27905** *ORDEN de 28 de septiembre de 1984 por la que se ordena cumplir en sus propios términos, la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Perezagua Clamagrand.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Carlos Perezagua Clamagrand, contra resolución de este Departamento, sobre integración en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, la Audiencia Nacional, en fecha 13 de febrero de 1984, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Luis Granizo García-Cuenca, en nombre y representación de don Carlos Perezagua Clamagrand, contra la denegación presunta del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre integración en el Cuerpo de Profesores Agregados en Patología y Clínica Médicas de Universidad, y no hacemos expresa imposición de costas.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Universitaria.

**27906** *ORDEN de 28 de septiembre de 1984 por la que se ordena cumplir en sus propios términos, la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, de 18 de mayo de 1984, sobre concurso restringido de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Antonio Pujante García, contra resolución de este Departamento sobre concurso restringido de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias, la Audiencia Nacional, en fecha 18 de mayo de 1984, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad invocadas por la representación demandada, así como también el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Vázquez Guillén, en nombre y representación del demandante, don Antonio Pujante García, frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía; contra la Resolución de la Subsecretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, de 26 de junio de 1981, a la que la demanda se contrae; debemos declarar y declaramos ser conforme a derecho y por consiguiente mantenemos el referido acto administrativo, al presente combatido, todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**27907** *ORDEN de 12 de noviembre de 1984 por la que se hace pública la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, de 7 de julio de 1984, referente al recurso interpuesto por doña María de los Angeles García Crespo y otros.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de los Angeles García Crespo y otros contra la resolución de este Departamento sobre reconocimien-